

Guía de inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección” del Padrón de Importadores de Sector Específicos

CONTENIDO:

1. Introducción.

2. Consideraciones previas.

2.1. Contribuyentes que aún no se inscriben en el Padrón de Importadores.

2.2. Contribuyentes que ya se encuentran activos en el Padrón de Importadores (“Actualización de Sectores”).

2.3. Especificaciones de los archivos que se adjunten.

2.4. Requisitos generales para el Padrón de Importadores.

3. Requisitos específicos del Sector 11 “Textil y Confección”.

3.1. Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (formato 96), e indicar el número de identificación fiscal correspondiente, en caso de que el país donde de residencia del socio extranjero no cuente con ID fiscal señalarlo en el escrito. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la Opinión de Cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en sentido positiva.

3.1.1. Cómo consultar las Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

3.2. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

3.3. Acuse que acredite que actualizó su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

3.4. Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el domicilio completo (Calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, y entidad federativa) de las bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta y activos ante el RFC.

3.5. Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.

1. Introducción

El día 26 de Diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *“Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección”*; en el cual se instruye a las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, llevar cabo diversas acciones para fomentar la productividad de la rama industrial de textil y confección, así como asegurarse de tomar medidas para evitar la realización de operaciones irregulares de comercio exterior.

En el ordenamiento antes citado, dentro del artículo tercero, fracción V, se prevé el establecimiento de sectores específicos en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos a que se refiere el artículo 59, fracción IV de la Ley Aduanera.

En concordancia a lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria, adicionó en la *“Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 y sus anexos 1 y 10”* que se publicó en el DOF el mismo 26 de Diciembre de 2014, el Sector 11 “Textil y Confección” al Apartado A “Padrón de Importadores Sectorial” del Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 (RCGMCE), el cual contempla todas las fracciones

arancelarias comprendidas en los Capítulos 50 a 63 de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación; quedando de la siguiente manera:

A. Padrón de Importadores Sectorial.

Sector	Fracciones arancelarias				

11.- Textil y Confección.	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en los Capítulos 50 a 63 de la TIGIE				

Por lo anterior, aquellos contribuyentes que deseen importar mercancías clasificadas en estas fracciones arancelarias, deberán promover su inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección”, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 6 del apartado B del Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.2., del Apartado A Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de llenado y trámite del Anexo 1 de las RGCE; el cual indica lo siguiente:

B. Inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.	
Requisitos:	
6.	<p>Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 11 del Apartado A del Anexo 10, se deberá:</p> <p>a) Anexar escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la Opinión de Cumplimiento del artículo 32-D del Código en sentido positiva.</p> <p>b) No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.</p> <p>c) Anexar escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el domicilio completo (Calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, y entidad federativa) de las bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta y activos ante el RFC.</p> <p>d) Anexar escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.</p>

¿Cómo se dará a conocer el resultado de la solicitud y en qué plazo?

A través de la página electrónica www.sat.gob.mx, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su FIEL o contraseña.

A través del 01-800 INFOSAT (4636728), opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

También podrá enviar un caso de aclaración a través de la opción "Mi portal", conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en la página electrónica www.sat.gob.mx, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", **el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.**

Es por ello que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pone a tu disposición la presente Guía, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de los requisitos para inscribirse en el Sector 11 "Textil y Confección" del Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

2. Consideraciones previas.

La presente Guía es complementaria al Manual de Usuario Contribuyente del Padrón de Importadores y Sectores Específicos (PGlySE), que se encuentra publicado en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx), menú de "Aduanas", en la opción "Trámites y Autorizaciones", sección "Guía de Trámites para Padrones", apartado "Inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos", o bien ingresando directamente en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Documentos/Manual_del_Contribuyente.pdf.

Podrás solicitar tu inscripción en el Sector 11 "Textil y Confección" en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, a través de dos supuestos:

2.1. Contribuyentes que aún no se inscriben en el Padrón de Importadores.



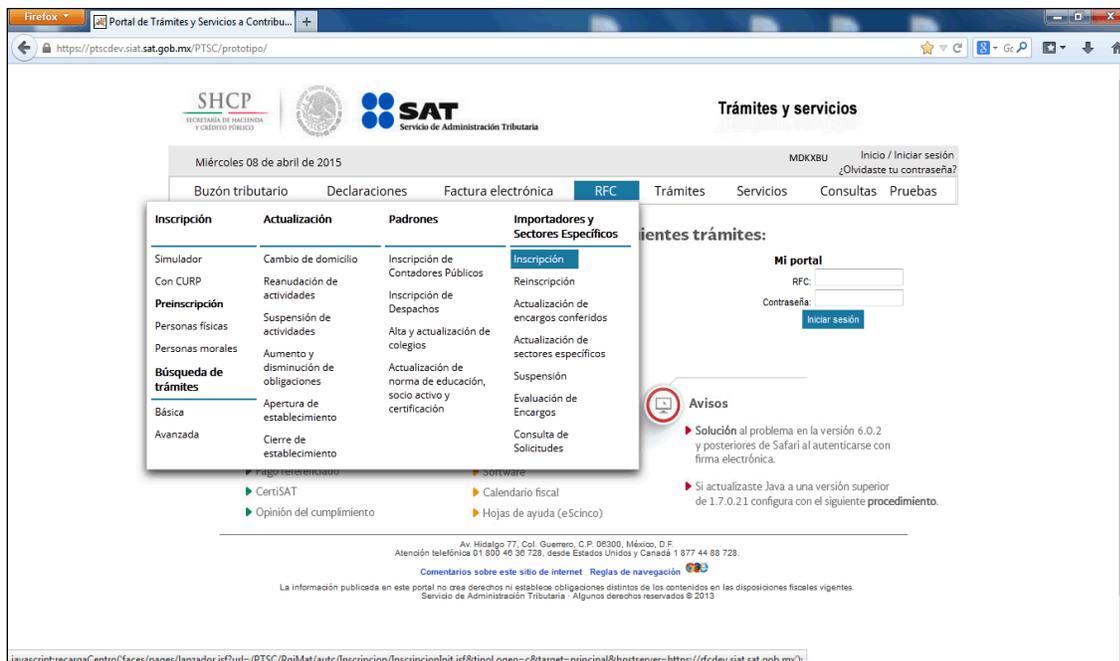
Importante: El procedimiento descrito en este apartado lo debes seguir si aún no estás inscrito al Padrón de Importadores; si ya estás registrado en el Padrón de Importadores, lo que debes promover es una "Actualización de Sectores" siguiendo los pasos indicados en el punto **2.2.**

Los interesados en importar mercancías del Sector 11 “Textil y Confección” del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, deberán registrarse en el Padrón de Importadores, si aún no cuentas con éste requisito, puedes realizar la inscripción en ambos padrones en un solo trámite, siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Paso 1.- Ingresa al portal del SAT (www.sat.gob.mx), y da clic en el apartado de “Trámites”.



Paso 2.- Una vez dentro de la sección “RFC”, se desplegarán los servicios a los que tiene acceso como contribuyente relacionados con el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos selecciona la opción “Inscripción”



Paso 3.- Se desplegará el formulario con tus datos de identificación precargados, en la sección:

“Encargos que se Confieren” debes indicar al menos un número de patente de Agente Aduanal y seleccionar su vigencia. Si la patente es válida, se mostraran de forma automática los datos del Agente Aduanal.



Padrón de Importadores

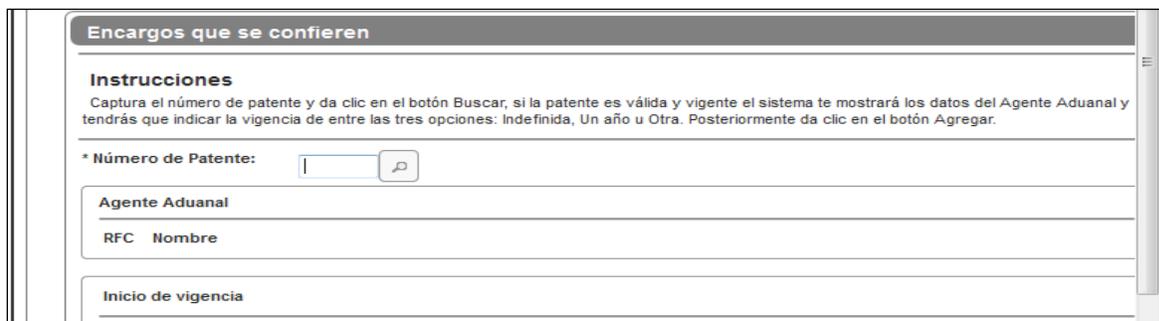
Contribuyente

RFC: LORJ540405IF0 CURP: LORJ540405MGTPYS08

Nombre, denominación o razón social: RAMON MALDONADO GARCIA

Actividad Preponderante: ELABORACION DE OTROS ALIMENTOS

Nacionalidad: Mexicana Extranjera Fecha de Inicio de Operaciones: 05/06/2002



Encargos que se confieren

Instrucciones
Captura el número de patente y da clic en el botón Buscar, si la patente es válida y vigente el sistema te mostrará los datos del Agente Aduanal y tendrás que indicar la vigencia de entre las tres opciones: Indefinida, Un año u Otra. Posteriormente da clic en el botón Agregar.

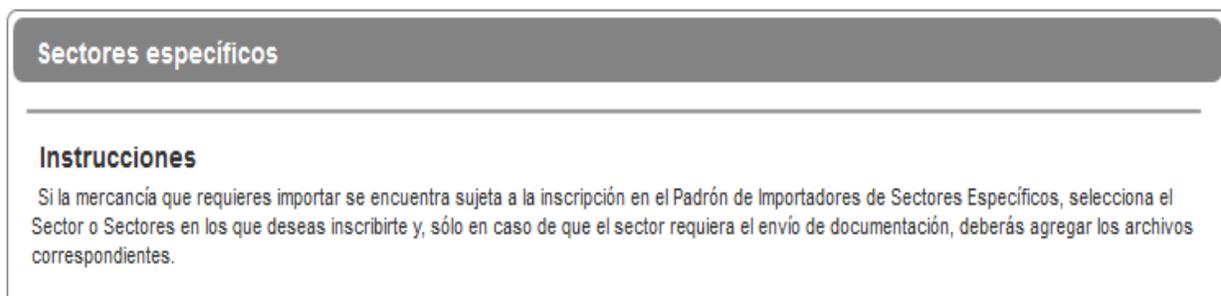
* Número de Patente:

Agente Aduanal

RFC Nombre

Inicio de vigencia

Paso 4.- En el rubro “Sectoros Específicos” selecciona del lado izquierdo el Sector “**Textil y Confección**” para que se habilite del lado derecho el apartado para adjuntar documentación requerida del sector seleccionado.



Sectoros específicos

Instrucciones
Si la mercancía que requieres importar se encuentra sujeta a la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectoros Específicos, selecciona el Sector o Sectoros en los que deseas inscribirte y, sólo en caso de que el sector requiera el envío de documentación, deberás agregar los archivos correspondientes.

Sector		
Calzado *	<input type="checkbox"/>	+
Textil y Confección *	<input checked="" type="checkbox"/>	+
Dispositivos y artefactos, relacionados con armas	<input type="checkbox"/>	
Demás armas, Armas blancas, accesorios, Explosores	<input type="checkbox"/>	
Cigarros *	<input type="checkbox"/>	+
Armas de fuego, refacciones, accesorios y municion	<input type="checkbox"/>	
Precursores Químicos y químicos esenciales	<input type="checkbox"/>	
Materiales pirotécnicos y artificios relacionados	<input type="checkbox"/>	
Radiactivos y Nucleares *	<input type="checkbox"/>	+
Explosivos y material relacionado con explosivos	<input type="checkbox"/>	
Productos Químicos	<input type="checkbox"/>	

Sector: **Textil y Confección**

Requisito: Relación de asalariados.

Seleccionar Archivo

Sector			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Sin registros			

*Es necesario Anexar documentos

Paso 5.- Selecciona el tipo de requisito que se relacione con el archivo a adjuntar, y da clic en el botón “Examinar” para localizarlo y anexarlo.

correspondientes.

Sector		
Calzado *	<input type="checkbox"/>	+
Textil y Confección *	<input checked="" type="checkbox"/>	+
Dispositivos y artefactos, relacionados con armas	<input type="checkbox"/>	
Demás armas, Armas blancas, accesorios, Explosores	<input type="checkbox"/>	

Sector: **Textil y Confección**

Requisito: Relación de asalariados.

Relación de asalariados.

Acuse de actualización de Buzón Tributario.

Relación de bodegas y sucursales.

Relación de socios, accionistas y representantes legales.

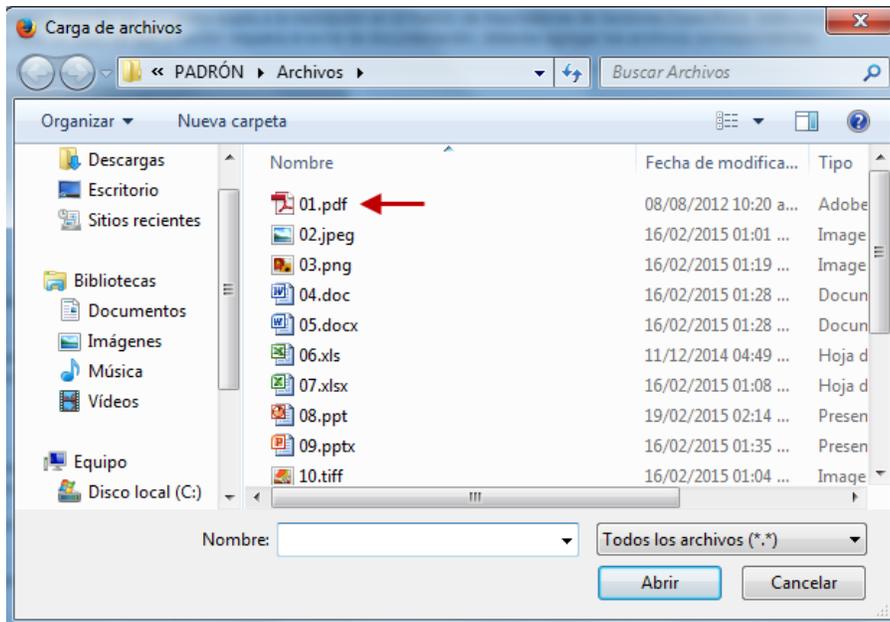
Sin registros

Sector: **Textil y Confección**

Requisito: Relación de asalariados.

Seleccionar Archivo: **Examinar**

Sectores Especificos			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Sin registros			



Nota: Repite este proceso para cada uno de los archivos que requieras agregar a la solicitud.

Los archivos que incorpores aparecerán en forma de lista, mismos que podrás eliminar si así lo deseas, dando clic en el icono de color rojo.

Sector: Textil y Confección

Requisito: Relación de socios, accionistas y representant

Seleccionar Archivo:

Sectores Especificos			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Textil y Confección	Relación de asalariados.	01.pdf	
Textil y Confección	Acuse de actualización de Buzón Tributario.	03.png	
Textil y Confección	Relación de bodegas y sucursales.	15.rar	
Textil y Confección	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	16.zip	

El archivo se ha cargado satisfactoriamente.

Paso 6.- Una vez que agregues todos los archivos, da clic en el enviar.

Paso 7.- Aparecerá un resumen general de la solicitud, da clic en el botón “Confirmar”.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar
--	--------------------------------

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE SECTORES ESPECÍFICOS DEL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión
Guanajuato, a 17 de abril de 2015

Datos de Identificación del Solicitante

RFC: LORJ540405IF0
CURP: LORJ540405MGTPYS08
Nombre: RAMON MALDONADO GARCIA
Domicilio Fiscal: ORIENTE 172, 1 C 21, IRAPUATO, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36543
Tipo de Solicitud: Actualización - Aumento o Disminución de Sectores Especificos
Fecha de la Solicitud: 17/04/2015

Sectores Específicos de Importación solicitados

Sectores Específicos	Requisitos	Documentos	Movimiento
Textil y Confección	Relación de asalariados.	01.pdf	Aumento
Textil y Confección	Acuse de actualización de Buzón Tributario.	03.png	Aumento
Textil y Confección	Relación de bodegas y sucursales.	15.rar	Aumento
Textil y Confección	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	16.zip	Aumento

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Confirmar

Modificar

Cancelar

Paso 8.- A continuación se mostrará la pantalla para ingresar los datos de la Firma Electrónica (FIEL).

Paso 1 Solicitud de Actualización | Paso 2 Vista Preliminar | **Paso 3 Firma electrónica**

RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

⚠ Requiere que el Contribuyente presente su firma electrónica

Paso 1 Solicitud de Actualización | Paso 2 Vista Preliminar | **Paso 3 Firma electrónica**

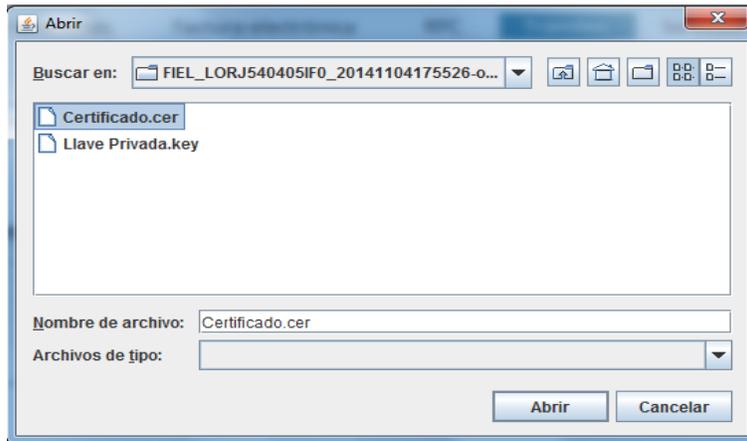
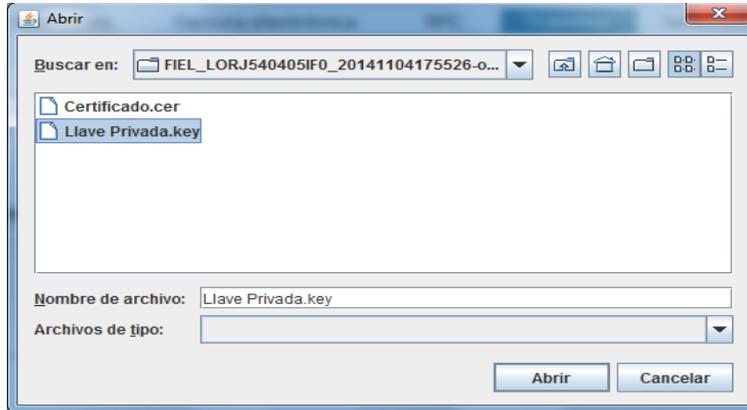
RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

Paso 9.- Captura la contraseña de tu FIEL, además incorpora los archivos, llave privada (“.key”) y certificado (“.cer”).



Paso 10.- Una vez adjuntados los archivos correspondientes de tu firma electrónica selecciona “Confirmar”



RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

Paso 11.- En la siguiente pantalla, deberás seleccionar “Concluir Solicitud” con esto concluyes el envío de la solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

Paso 12.- En seguida se mostrará la siguiente pantalla donde podrás generar tu acuse al seleccionar “Generar Acuse”.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

La aplicación emitirá el acuse en formato “.PDF” (como el que se muestra a continuación)

SAT-2.pdf - Adobe Reader
Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Abrir 1 / 2 59% Herramientas Rellenar y firmar

FOLIO:PI201556427841

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión
Guanajuato, 20 de abril de 2015

Su solicitud de inscripción al Padrón de Importadores se realizó de manera exitosa.

Datos de identificación del Solicitante

RFC: CAPR430321G59
CURP: CAPR430321HGTMCB02
Nombre: LAURA SOCORRO ORTIZ CANTERA
Domicilio Fiscal: NAVARRA, 101, SANTAGUILLO, ACAMBARO, GUANAJUATO, C.P. 45130
Tipo de Solicitud: Inscripción
Fecha de Solicitud: 20/04/2015

Encargos Conferidos Solicitados

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
3500	ZUEL350706USA	ALFREDO VIRTUAL RODRIGUEZ	Indefinida		Pendiente	Aumento

Sectores Específicos Solicitados

Sector Especifico	Requisitos	Documentos	Movimiento
Textil y Confección	Relación de asalariados.	01.pdf	Aumento
Textil y Confección	Acuse de actualización de Buzón Tributario.	03.png	Aumento
Textil y Confección	Relación de bodegas y sucursales.	15.rar	Aumento
Textil y Confección	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	16.zip	Aumento

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Este acuse de recibo no garantiza la aceptación del trámite. Información, dudas y/o comentarios al teléfono: 01800INFOGAT (4636728) opción 7.

Cadena Original/ Sello: [20/04/2015]PI201556427841[Autoservicio]PIIND[CAPR430321G59]2000001000007000154028[eSX1qT89Ag+6T4Eg1TZWQR0EP5bUOW6m/hC05V/3QJCGE5eIAO/3p8GoKCuY+mdTG+7L0e3MJDGEbPH2HLJ2PCY+8KQxco0qERIL1zvhxabWFeReac0n5g5yRoN3DeoJEVmiW/G1F8mgVub80vOwm5k/vhccNUYU7T/wQn8=

Cadena Original/ Firma: [20/04/2015]PI201556427841[Autoservicio][nuli]CAPR430321G59[20001000000200002957]VzeJ03grsMTvobah1YN6SRUL8Z/GSp2FEYXZs/NAL5y/RdCH0073X+amDQWA7h0HLA3yrgQMkU4Q7sWn5W11b0D8WWWGQTDz/Km059v0ab66JRqKIdo1Rnha2vNgVidPKLU8VUJov1S9yrtly2Ay9Q5eng3xcK7X.GI=

Página [1] de [2]

2.2. Contribuyentes que ya se encuentran activos en el Padrón de Importadores (“Actualización de Sectores”).



Importante: El procedimiento descrito en este punto, lo debes seguir si previamente ya te encuentras registrado y activo en el Padrón de Importadores, y requieres inscribirte en el Sector 11 “Textil y Confección” del Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Para solicitar tu inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección”, debes promover una “Actualización de Sectores” siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Paso 1.- Ingresa al portal del SAT (www.sat.gob.mx), y da clic en el apartado de “Trámites”.



Paso 2.- Se desplegará la siguiente pantalla, para iniciar la sesión debes seleccionar el apartado “RFC” y la opción “Actualización de sectores específicos”.



Paso 3.- En la siguiente pantalla, debes ingresar tu RFC y Contraseña (pueden ingresar también con FIEL) , luego dar clic en el botón “Enviar”.



The screenshot shows the SAT login interface. At the top, there are logos for SHCP and SAT. A navigation menu includes 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', 'Consultas', and 'Pruebas'. The main heading is 'Acceso a los servicios electrónicos'. Below this, there are two input fields: 'RFC' and 'Contraseña'. A blue 'Enviar' button is positioned below the fields. Underneath the button, there are links for 'Contraseña' and 'Firma electrónica', and a link for '¿Olvidaste tu contraseña?'.

Paso 4.- Se desplegará el formulario con tus datos de identificación precargados, en la sección: “Contribuyente”



The screenshot shows a 'Paso 1 Solicitud de Actualización' window. Below it, a 'Padrón de Importadores' window is open, displaying the 'Contribuyente' section with the following information:

- RFC: LORJ540405IF0
- CURP: LORJ540405MGTPYS08
- Nombre, denominación o razón social: RAMON MALDONADO GARCIA
- Actividad Preponderante: ELABORACION DE OTROS ALIMENTOS
- Nacionalidad: Mexicana Extranjera
- Fecha de Inicio de Operaciones: 05/06/2002

Paso 5.- En el rubro “Sectores Específicos” selecciona del lado izquierdo el Sector “**Textil y Confección**” para que se habilite del lado derecho el apartado para adjuntar documentación requerida del sector seleccionado.

Sectores específicos

Instrucciones

Si la mercancía que requieres importar se encuentra sujeta a la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, selecciona el Sector o Sectores en los que deseas inscribirte y, sólo en caso de que el sector requiera el envío de documentación, deberás agregar los archivos correspondientes.

Sectores específicos		
Descripción	Seleccionar	Agregar Archivo
Calzado *	<input type="checkbox"/>	+
Textil y Confección *	<input checked="" type="checkbox"/>	+
Dispositivos y artefactos, relacionados con armas	<input type="checkbox"/>	
Demás armas, Armas blancas, accesorios, Explosivos	<input type="checkbox"/>	
Cigarros *	<input type="checkbox"/>	+
Armas de fuego, refacciones, accesorios y municion	<input type="checkbox"/>	
Precursores Químicos y químicos esenciales	<input type="checkbox"/>	
Materiales pirotécnicos y artificios relacionados	<input type="checkbox"/>	
Radiactivos y Nucleares *	<input type="checkbox"/>	+
Explosivos y material relacionado con explosivos	<input type="checkbox"/>	
Productos Químicos	<input type="checkbox"/>	

Sector: Textil y Confección

Requisito: Relación de asalariados.

Seleccionar Archivo:

Sectores Especificos

Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Sin registros			

*Es necesario Anexar documentos

Paso 6.- Selecciona el tipo de requisito que se relacione con el archivo a adjuntar, y da clic en el botón “Examinar” para localizarlo.

correspondientes.

Sector		Sector: Textil y Confección	
Descripción	Seleccionar	Agregar Archivo	Requisito: Relación de asalariados.
Calzado *			<div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> Relación de asalariados. Acuse de actualización de Buzón Tributario. Relación de bodegas y sucursales. Relación de socios, accionistas y representantes legales. </div>
Textil y Confección			
Dispositivos y artefactos, relacionados con armas	<input type="checkbox"/>		Sin registros
Demás armas, Armas blancas, accesorios, Explosores	<input type="checkbox"/>		

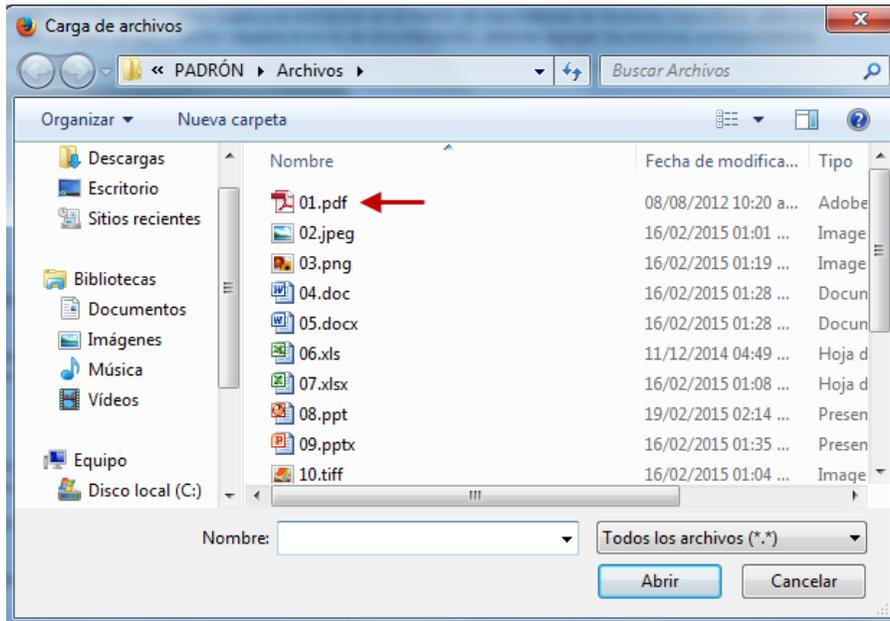
Sector: **Textil y Confección**

Requisito: Relación de asalariados.

Seleccionar Archivo:

Examinar

Sector Especificos			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Sin registros			



Nota: Repite este proceso para cada uno de los archivos que requieras agregar a la solicitud.

Los archivos que incorpores aparecerán en forma de lista, mismos que podrás eliminar si así lo deseas, dando clic en el icono de color rojo.

Sector: **Textil y Confección**

Requisito: Relación de socios, accionistas y representantes

Seleccionar Archivo:

Sectores Especificos			
Sector	Requisito	Archivo	Borrar
Textil y Confección	Relación de asalariados.	01.pdf	
Textil y Confección	Acuse de actualización de Buzón Tributario.	03.png	
Textil y Confección	Relación de bodegas y sucursales.	15.rar	
Textil y Confección	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	16.zip	

El archivo se ha cargado satisfactoriamente.

Regresar Enviar

Paso 7.- Una vez que agregues todos los archivos, da clic en el enviar.

Regresar **Enviar**

Paso 8.- Aparecerá un resumen general de la solicitud, da clic en el botón “Confirmar”.

Paso 1 Solicitud de Actualización Paso 2 Vista Preliminar

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE SECTORES ESPECÍFICOS DEL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión
Guanajuato, a 17 de abril de 2015

Datos de Identificación del Solicitante

RFC: LORJ540405IF0
CURP: LORJ540405MGTPYS08
Nombre: RAMON MALDONADO GARCIA
Domicilio Fiscal: ORIENTE 172, 1 C 21, IRAPUATO, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36543
Tipo de Solicitud: Actualización - Aumento o Disminución de Sectores Especificos
Fecha de la Solicitud: 17/04/2015

Sectores Específicos de Importación solicitados

Sectores Específicos	Requisitos	Documentos	Movimiento
Textil y Confección	Relación de asalariados.	01.pdf	Aumento
Textil y Confección	Acuse de actualización de Buzón Tributario.	03.png	Aumento
Textil y Confección	Relación de bodegas y sucursales.	15.rar	Aumento
Textil y Confección	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	16.zip	Aumento

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Confirmar Modificar Cancelar

Paso 9.- A continuación se mostrará la pantalla para ingresar los datos de la Firma Electrónica (FIEL).

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

⚠ Requiere que el Contribuyente presente su firma electrónica

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

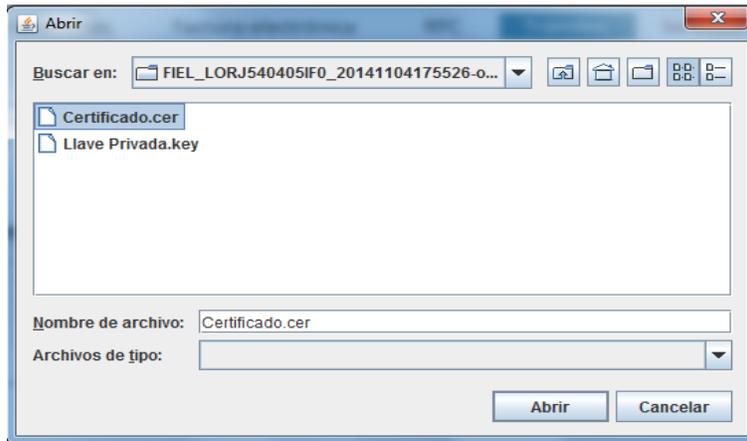
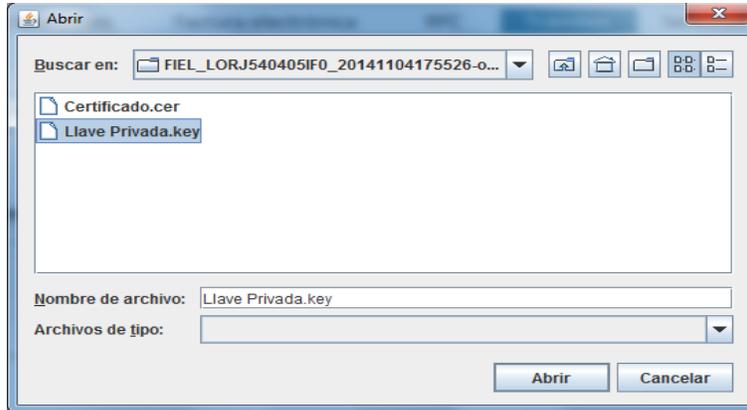
RFC:

Contraseña de Llave Privada:

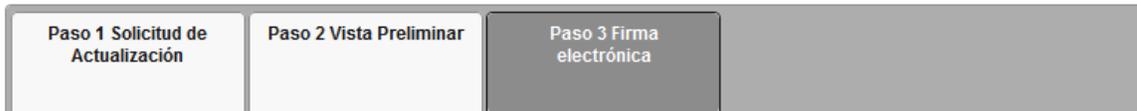
Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

Paso 10.- Captura la contraseña de tu FIEL, además incorpora los archivos, llave privada (“.key”) y certificado (“.cer”).



Paso 11.- Una vez adjuntados los archivos correspondientes de tu firma electrónica selecciona “Confirmar”



RFC:

Contraseña de Llave Privada:

Llave Privada (*.key)

Certificado (*.cer)

Paso 12.- En la siguiente pantalla, deberás seleccionar “Concluir Solicitud” con esto concluyes el envío de la solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

Paso 13.- En seguida te mostrará la siguiente pantalla donde podrás generar tu acuse al seleccionar “Generar Acuse”.

Paso 1 Solicitud de Actualización	Paso 2 Vista Preliminar	Paso 3 Firma electrónica	
-----------------------------------	-------------------------	--------------------------	--

La aplicación emitirá el acuse en formato “.PDF” (como el que se muestra a continuación)

SAT.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

1 / 1 54.4% Herramientas Firmar Comentario

FOLIO:

SHCP SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE SECTORES ESPECÍFICOS DEL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión

Su solicitud de actualización de Sectores Específicos en el Padrón de Importadores se realizó de manera exitosa.

Datos de identificación del solicitante

RFC:
CURP:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Tipo de Solicitud:
Fecha de Solicitud:

Sectores Específicos de Importación Solicitados

Sector Especifico	Requisitos	Documentos	Movimiento
Textil y Confección	Relación de asalariados.	01.pdf	Aumento
Textil y Confección	Acuse de actualización de Buzón Tributario.	03.png	Aumento
Textil y Confección	Relación de bodegas y sucursales.	15.rar	Aumento
Textil y Confección	Relación de socios, accionistas y representantes legales.	16.zip	Aumento

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Este acuse de recibo no garantiza la aceptación del trámite. Información, dudas y/o comentarios al teléfono: 01800INFOBAT (4636728) opción 7.

Cadena Original Sello: [17/04/2015]PI201556427779[Autoservicio]AD8EC(LORJ540405)F02000001000007000154028[
ZNLKPFjw4eJdy3u3BBVsyQ-TLQge3f906L1GuU46r5FG423p1rj5YpbvnC6HRDM4yFSKTzDDNoNoIbpo7JpLv
MxU46iq2QeoYD01kpw6YIUJXV/s2M1DkaYcHMmV/Rz882/e/SPf9z2N38A+Nm12TYSTXONTAVM+
[17/04/2015]PI201556427779[Autoservicio]AD8EC(LORJ540405)F020001000000300005242[
Rw6tzA1Bm6UnsQoznRcSITileblmR90BH2aaEGFB0GcPesuZoz8m7oIvaNG8anMwJ0nn/KGob4URCFgNFWjz
8YD80h3P6KT2n7a7sn1W0NzU+2Cg/FE31leTDWlnhYol2Ri7Q45+61K)ad2kxzyzeIQ794tzi+34Lmg=

Cadena Original Firma:
Firma Digital:

Página [1] de [1]

2.3. Especificaciones de los archivos que se adjunten.

Los archivos que contengan tus requisitos digitalizados, deben tener las siguientes características:

- a) Encontrarse en alguno de los siguientes formatos: “.pdf”, “.doc”, “.docx”, “.xls”, “.xlsx”, “.ppt”, “.pptx”, “.jpg”, “.jpeg”, “.tif”, “.tiff”, “.bmp”, “.gif”, “.png”, “.txt”, “.zip”, “.rar”.
- b) El tamaño máximo de cada uno de los archivos es de **512 kilobytes (KB)**. En caso de documentos que excedan este tamaño, deberás digitalizarlos por partes, siendo recomendable que los nombres de los mismos se numeren. *Ejemplo: Relación Socios 1.pdf, Relación Socios 2.pdf, Relación Socios 3.pdf,.... etc.*
- c) No hay limitante en cuanto al número de archivos que adjuntes, siempre que cada uno de ellos no exceda el tamaño máximo (512 KB).
- d) No repetir los nombres de los archivos (el sistema emitirá un mensaje de error).
- e) Se sugiere que el nombre asignado al archivo, vaya relacionado con el requisito o documento que contiene.
- f) No realices reducciones que vuelvan ilegibles los documentos.
- g) La imagen debe llevar una orientación vertical al momento de digitalizarlos, así como mantener la secuencia correspondiente.

2.4. Requisitos generales para el Padrón de Importadores.

Es importante mencionar que el apartado B del Instructivo de Trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, de conformidad con la regla 1.3.2. de las RGCE, establece que aquellos que requieran inscribirse en alguno de los sectores del Padrón de Importadores de Sectores Específicos, previamente deberán cumplir con los requisitos para la inscripción en el Padrón de Importadores, que se detallan a continuación:

1. Los señalados en el artículo 82, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV del Reglamento.
2. El domicilio fiscal y el contribuyente, deben estar localizados o en proceso de verificación.
3. Acuse que acredite que actualizó su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario.
4. Para el caso de personas físicas, acreditar que realizan actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la LISR.

3. Requisitos específicos del Sector 11 “Textil y Confección”.

Nota: todos los escritos deberán de estar firmados por el representante legal

3.1. Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la Opinión de Cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en sentido positiva.

En este escrito libre relaciona todos los nombres completos y los RFC's válidos de los socios, accionistas y representantes legales con los que actualmente cuente la persona moral; descartando aquellos miembros de la empresa que ya no funjan como tales.

Para el caso de los representantes legales, únicamente anota aquellos a los que en los instrumentos notariales se les haya otorgado Poder General para Actos de Administración. El representante que firme el escrito también deberá de tener esta facultad.

Para garantizar que los RFC's de los miembros de la empresa son válidos, se encuentra a tu disposición el aplicativo que permite validar la clave del RFC, en el portal de internet del SAT www.sat.gob.mx, sección “Trámites”, apartado “Consultas”, menú “Verificación de autenticidad”, opción “RFC”.

En el caso de que la empresa cuente con socios o accionistas residentes en el extranjero, que conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal de la

Federación, optaron por no registrarse ante el RFC, deberás anexar el acuse del aviso presentado en el que se indique la relación de los residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal, en caso de que el país de residencia no cuente con ID fiscal, deberá manifestarlo en dicho escrito..

De manera interna, al momento de realizar el dictamen de la solicitud, la autoridad verificará que la persona física o la persona moral con todos sus socios, accionistas y representantes legales tengan la Opinión de Cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en sentido positiva. En caso de que la Opinión indique alguna omisión, inconsistencia, o la existencia créditos fiscales, primero deberás aclarar o corregir dicha circunstancia. Será motivo de rechazo de la solicitud si el promovente o alguno de los miembros de la persona moral tiene la opinión en sentido negativo.

3.1.1. Cómo consultar las Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, es un documento similar al que se muestra a continuación.

FECHA: 01 de septiembre de 2014

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 14NA336415

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2014, a las 18:03 horas

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 11.1.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 1.1.1.15, y 30 días naturales a partir de su emisión para ramos diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 11.1.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 11.1.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 11.1.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se sitúan en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:
| | (CMT120518TR3)|14NA5316415|02-09-2014|P| |000001000007000112188| |

Sello Digital:
1d9L50BAnQR127/BAQ4xt8vxsVL+3eyd23dx21cX8uvAwbH8JmNOXtqY43P+aa9M1HPLcxtutd(MEp5WVRM068ctX
1d9e26XR89kRECEC2ZbartzIA7AK1WFG4LR6ZCob3qbNuPQ15/WnRizf7TogKfW7cpMe8BpqfW3nFUU7+8=

Hoja: 1 de 1

Paso 1.- Ingresa al portal del SAT (www.sat.gob.mx) y da clic en el apartado de “Trámites”.



Paso 2.- Se desplegará una pantalla que contiene un menú que contiene el menú de opciones en la parte superior.



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 48 38 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

[Comentarios sobre este sitio de internet](#) [Reglas de navegación](#)

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.
Servicio de Administración Tributaria · Algunos derechos reservados © 2013

Paso 3.- Da clic en las siguientes opciones:

- “Servicios” – “Opinión de Cumplimiento” – “Consulta Personal”.

Sabado 18 de abril de 2015 Inicio / Iniciar sesión
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
Firma electrónica	Opinión del cumplimiento	Acuses	Varios	Control de Cuentas de Créditos y Garantías		
Solicitud de certificado	Consulta	Reimpresión	Citas	Estado de cuenta en línea		
Renovación o revocación	- Personal	- Acuses	Cédula de Identificación Fiscal	Transmitir informes		
Validación de vigencia	- De terceros autorizados	- Acuses del RFC	SubastaSAT			
Contraseña	Autorización a terceros	- Solicitud de Devolución	Encuesta a Contadores Públicos y Despachos inscritos	Iniciar sesión		
Obtención, recuperación y cambio	Entidades externas	Dictamen y declaración de su situación fiscal	Servicios internos SAT			
Restablecer	Consulta de entidades externas autorizadas	Información alternativa				
Régimen de Incorporación Fiscal	Administración de accesos	Dictamen 2009 y anteriores				
Verificación						

▶ CertiSAT
▶ Calendario fiscal
▶ Si actualizaste Java a una versión superior de 1.7.0.21 configura con el siguiente procedimiento.

▶ Opinión del cumplimiento
▶ Hojas de ayuda (eScinco)

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

[Comentarios sobre este sitio de internet](#) [Reglas de navegación](#)

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.
Servicio de Administración Tributaria · Algunos derechos reservados © 2013

Paso 4.- Para iniciar la sesión debes ingresar tu RFC y Contraseña, y da clic en el botón “Enviar”.

Sabado 18 de abril de 2015 Inicio / Iniciar sesión
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
------------------	---------------	---------------------	-----	----------	-----------	-----------

Acceso a los servicios electrónicos

RFC

Contraseña

Contraseña | Fiel

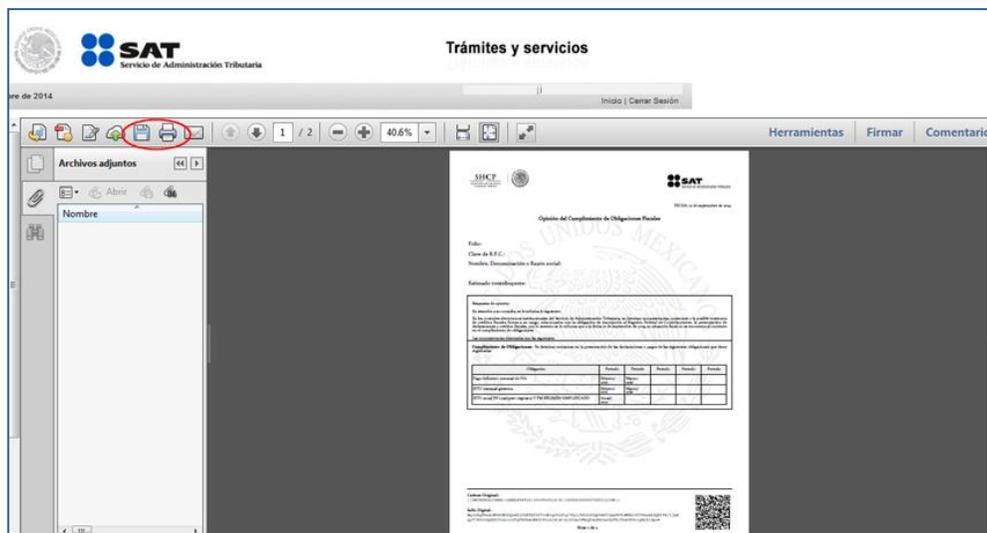
Nota: Para ingresar al aplicativo, también se encuentra disponible la opción de ingreso con FIEL, por lo que podrás dar clic en el icono y captura la contraseña de tu FIEL, además de incorporar los archivos llave privada (“.key”) y certificado (“.cer”).

Al momento de Seleccionar **“Buscar Llave Privada”**

Al momento de Seleccionar **“Buscar Certificado”**

Una vez que han sido seleccionados los archivos necesarios, así como la contraseña correspondiente, seleccionar **“Confirmar”**.

Paso 5.- A continuación se genera la Opinión del Cumplimiento, la cual puedes guardar en tu equipo de cómputo si así lo deseas (archivo “.PDF”). No es necesario que anexes este documento a tu solicitud de inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección”, ya que como se ha comentado anteriormente (En ningún lado de la guía se indica que este documento no se debe anexar), la autoridad verificará el estatus de las opiniones al momento de realizar el dictamen de la solicitud.



3.2.No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

Derivado de la Reforma Hacendaria, se modificó el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, estableciéndose excepciones a la reserva fiscal. Lo anterior, permitió que desde el 01 de Enero de 2014 se dieran a conocer nombre, denominación o razón social y RFC de los contribuyentes incumplidos que se encuentran en los siguientes supuestos:

- Que tengan créditos fiscales firmes.
- Que tengan créditos fiscales que no han pagado o no han sido garantizados.
- Que no sea posible localizarlos en su domicilio fiscal.
- Que tengan sentencia condenatoria por haber cometido un delito fiscal.
- Que se les haya cancelado o condonado algún adeudo fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

También, con la adición del artículo 69-B al Código Fiscal de la Federación, se publican los datos de las empresas que simulan operaciones y emiten facturas apócrifas.

Esta medida obedece al interés prioritario del SAT de informar a los contribuyentes y a la opinión pública en general la relación de datos de contribuyentes incumplidos para que tengan elementos de decisión al momento de realizar cualquier transacción comercial.

Motivo por el cual, una vez que se reciba la solicitud, se verificará que el promovente no se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

Puedes consultar la información de estos listados, en la página de internet del SAT, de la siguiente manera:

Paso 1.- Ingresa al portal del SAT (www.sat.gov.mx) y da clic en el apartado de “Trámites”.



Paso 2.- Se desplegará la siguiente pantalla, conteniendo en la parte superior un menú en el cual deberás seleccionar las siguientes opciones:

Paso 2.1.- Opción de Contribuyentes Incumplidos:

- “Consultas” – “Padrones” – “Relación de contribuyentes” – “Incumplidos”
 - Da clic en “Aceptar”

Buzón tributario		Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
Información del contribuyente	Declaraciones y trámites	Verificación de autenticidad		Documentos digitales	Padrones		Relación de Contribuyentes
Mi información	Declaraciones y pagos	Validación de RFC		Documentos digitales	Notarios Públicos		Incumplidos
CURP	Devolución automática	Verificación de contribuyentes		Validación forma y sintaxis	Corredores		No localizados
	Devolución manual	Órdenes de fiscalización		Verificación	Despachos inscritos		Eliminados de la relación de no localizados
	Dictamen fiscal 2009 y anteriores	Sello digital de declaraciones			Contadores Públicos inscritos		Con operaciones inexistentes (presuntos y definitivos)
		Cartas, correos y llamadas de cobranza			Que cumplieron con certificación		
		Revocación de certificado de sello digital			Que cumplieron con la norma de educación y socio activo		

Sabado 18 de abril de 2015 Inicio / Iniciar sesión
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Relación de Contribuyentes Incumplidos

Artículo 69

Consulta el nombre, denominación o razón social y clave del RFC: 1. de contribuyentes que tienen créditos fiscales firmes; 2. créditos exigibles, no pagados o garantizados; 3. créditos cancelados, 4. créditos condonados, y 5. de contribuyentes que tienen sentencia condenatoria ejecutoria por la comisión de un delito fiscal.

Fundamento: artículo 69, Código Fiscal de la Federación

- En la siguiente pantalla, en el apartado que dice: “Si requiere información de un contribuyente en particular o propia, digite los siguientes datos”.

Consulta Global (Artículo 69)

Personas Físicas

Créditos firmes Créditos exigibles Sentencias Créditos cancelados Créditos condonados

Entidad Federativa: Seleccione

Personas Morales

Créditos firmes Créditos exigibles Sentencias Créditos cancelados Créditos condonados

Entidad Federativa: Seleccione

Lista Global

Si requiere información de un contribuyente en particular o propia, digite los siguientes datos:

RFC:

Nombre o Razón Social:

Introduzca el texto de la imagen:

* Es obligatorio el RFC o Nombre o Razón Social y capturar.

- Registra el RFC, captura los caracteres del código de seguridad en el recuadro y da clic en el botón “Buscar”.

Paso 2.2.- Opción de Contribuyentes No Localizados

- “Consultas” – “Padrones” – “Relación de contribuyentes” – “No Localizados”
 - Da clic en “Aceptar”

- En la siguiente pantalla, en el apartado que dice: “Si requiere información de un contribuyente en particular o propia, digite los siguientes datos”.

- Registra el RFC, captura los caracteres del código de seguridad en el recuadro, y da clic en el botón “Buscar”.

Paso 2.3.- Opción de Contribuyentes Con Operaciones Inexistentes (Presuntos y Definitivos)

- “Consultas” – “Padrones” – “Relación de contribuyentes” – “Con Operaciones Inexistentes (Presuntos y Definitivos)”
 - Da clic en “Aceptar”

Relación de Contribuyentes Incumplidos

Artículo 69-B: Notificaciones

Notificaciones correspondientes al artículo 69-B segundo y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación

Notificación de oficio del segundo párrafo del 69-B	Anexo del oficio del segundo párrafo del 69-B
Notificación de oficio del tercer párrafo del 69-B	Anexo del oficio del tercer párrafo del 69-B

Artículo 69-B: Publicación

En este apartado usted podrá consultar el nombre, denominación o razón social y clave del RFC de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales que ampararon operaciones inexistentes, ya que no contaron con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados; motivo por el cual las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior se informa para los efectos de lo previsto en el penúltimo párrafo del citado numeral.

Fundamento: artículo 69-B, Código Fiscal de la Federación

Aceptar

- En la siguiente pantalla, en el apartado que dice: “Si requiere información de un contribuyente en particular o propia, digite los siguientes datos”.

Nulidad de comprobantes (Artículo 69-B) Regresar

Personas Físicas

Presuntos Definitivos

Entidad Federativa

Sector-Actividad

Personas Morales

Presuntos Definitivos

Entidad Federativa

Sector-Actividad

Si requiere información de un contribuyente en particular o propia, digite los siguientes datos: Regresar

RFC:

Nombre o Razón Social:

HcBA4

* Introduzca el texto de la imagen:

Buscar

* Es obligatorio el RFC o Nombre o Razón Social y captura.

- Registra el RFC, captura los caracteres del código de seguridad en el recuadro, y da clic en el botón “Buscar”.

3.3.Acuse que acredite que actualizó su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

El artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación dispone que las personas físicas y morales inscritas en el registro federal de contribuyentes tendrán asignado un buzón tributario, consistente en un sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual la autoridad fiscal realizará la notificación de cualquier acto o resolución administrativa que emita, en documentos digitales, incluyendo cualquiera que pueda ser recurrido; asimismo, en este medio de comunicación los contribuyentes presentarán promociones, solicitudes, avisos, o darán cumplimiento a requerimientos de la autoridad, a través de documentos digitales, y podrán realizar consultas sobre su situación fiscal.

Para tal efecto, la Regla .2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, indica que los contribuyentes que tengan asignado un buzón tributario, deberán ingresar al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a los que se refiere el artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.

Los aspectos que deberá observar, respecto al acuse de Registro o Actualización de medios de contacto para efectos del Buzón Tributario son:

- a) El acuse debe contener el resultado: “Validado”.
- b) Mostrar los datos de identificación: Fecha, Folio, RFC, Nombre o Razón Social, Correo electrónico que se dio de alta, y en su caso la CURP.
- c) Contener Cadena Original y Sello Digital del SAT.
- d) No se aceptan los acuses cuyo resultado sea: “En proceso de actualización”, toda vez que dicho documento indica que el proceso de registro o actualización no ha sido concluido, es necesario que el contribuyente ingrese a la cuenta de correo electrónico que registró, revise el mensaje que le envía el SAT, confirme el registro, y regrese a la página de internet del SAT para generar el acuse con resultado “Validado”.
- e) Tampoco se aceptarán las impresiones con el mensaje de registro del correo electrónico, ya que dichos mensajes sólo indican el folio de la operación y la dirección de correo electrónico, y carecen del resto de los datos y elementos de identidad del acuse generado en la página de internet del SAT, mismos que se mencionan en los incisos a), b) y c).

Es importante mencionar que de conformidad con las disposiciones transitorias del Código Fiscal de la Federación, la entrada en vigor de las notificaciones a través del Buzón Tributario es conforme a lo siguiente:

- Para Personas Morales, a partir del 30 de Junio de 2014.
- Para Persona Físicas, a partir del 1 de Enero de 2015.

Ejemplo de un acuse de Registro o Actualización de medios de contacto para efectos del Buzón Tributario, con los elementos antes citados:

  	
Registro o Actualización de medios de contacto Lugar y fecha de solicitud Federal, 27 de Agosto de 2014 17:55:49 hrs. 2014, Año de Octavio Paz	
Se ha procesado su solicitud con el siguiente resultado:	
Datos de Identificación del Contribuyente	
Folio: RFC: CURP: Nombre ó Razón Social: _____	
Tipo de Movimiento	
Identificación del aviso: Actualización de Mecanismos de Comunicación	Fecha de actualización: 27/08/2014
Datos Mecanismo de Comunicación	
Correo electrónico alta: _____	Resultado: Validado
SAT... ¡más fácil, más rápido!	
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y locales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.	
Cadena Original:	RÚyvoZuUzFN3jYERONICA ROSALES VELA 27/08/2014 17:55:49 México, Distrito Federal v.....:
Sello Digital del SAT:	PPeXXCNQvsEggOFz4Yb5orqI9cQLJbbp4PfrVvZiNmN+VSqCrbZMa3UvMhahogWeX7PG2VKgnTQZ6IWsepsAGSBDpclPnVlrx0Y5mv+2Of8qoYJwB8AYxghqI0hOekgILCYJL8mC2OAYPPvNfaaQyCStw/f2BF+pY3Olbsu7Qc=

Los pasos para registrar o actualizar la dirección de correo electrónico, y la obtención del acuse respectivo son los siguientes:

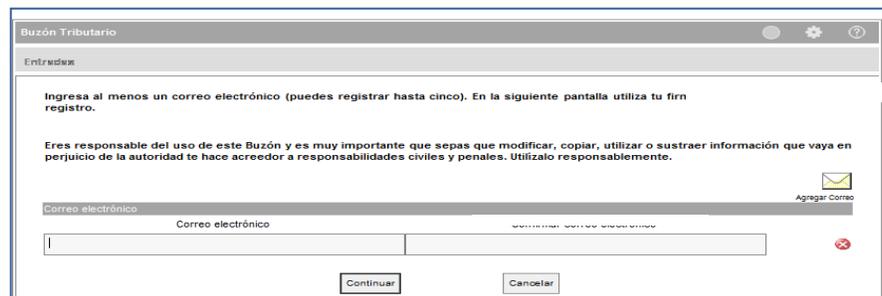
Paso 1.- Ingresas al portal del SAT (www.sat.gob.mx) y da clic en el apartado de “Trámites”.



Paso 2.- Se desplegará la siguiente pantalla, en la parte superior se muestra el menú, selecciona la opción “Buzón Tributario”. Posteriormente ingresa los datos de RFC y Contraseña o los de tu FIEL, y da clic en el botón “Enviar”.



Paso 3.- A continuación, debes ingresar y confirmar tu dirección de correo electrónico, y da clic en el botón “Continuar”.



Paso 4.- Captura el RFC y la contraseña de clave privada de tu Firma Electrónica (FIEL), además incorpora los archivos con la llave privada (“.key”) y el certificado (“.cer”); da clic en el botón “Firmar”.



La imagen muestra una ventana de navegador con el título "Buzón Tributario" y "Entradas". El contenido principal es un formulario titulado "Registro de medios de contacto". El formulario contiene los siguientes campos:

- RFC: [Campo de texto]
- Clave Privada (*.key): [Campo de texto] [Botón "..."]
- Certificado (*.cer): [Campo de texto] [Botón "..."]
- Contraseña de clave privada: [Campo de texto]

Debajo de los campos hay un botón "Firmar".

Paso 5.- Como resultado se desplegará la siguiente pantalla, en donde aparece el botón “Imprimir Acuse”, selecciónalo:



La imagen muestra una ventana de navegador con el título "Buzón Tributario" y "Entradas". El contenido principal es un mensaje de confirmación:

Tu correo ha sido registrado con el folio
Recibido el 10/09/2014 a las 16:08:45 hrs

Debajo del mensaje hay un botón "Imprimir Acuse" que está resaltado con un recuadro rojo.

SHCP SAT
Servicio de Administración Tributaria

Registro o Actualización de medios de contacto
Lugar y fecha de solicitud
México, Distrito Federal, 10 de Septiembre de 2014 16:08:45 hrs.
2014, Año de Octavio Paz

Me manifiesto sabedor de que estoy obligado a guardar absoluta y estricta confidencialidad de la información que conozco con motivo del uso del Buzón Tributario, así como de las responsabilidades civiles y penales a las que me haré acreedor al quebrantar la citada reserva, así como al modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad.

Su solicitud de actualización de los Mecanismos de Comunicación está en proceso de validación, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente	
Folio:	
RFC:	
CURP:	
Nombre o Razón Social:	
Tipo de Movimiento	
Identificación del aviso: Actualización de Mecanismos de Comunicación	Fecha de solicitud: 10/09/2014
Datos Mecanismo de Comunicación	
Correo electrónico alta: lgc_e@hotmail.com	Resultado: En proceso de actualización

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la Autoridad Fiscal.

Cadena Original de la Solicitud: GACE690625HB4EVA LUCIA GARCIA CASTELLANOS|10/09/2014 16:08:45|México, Distrito Federal|00001000007000112188|lgc_e@hotmail.com|GACE690625HB40001|

Firma digital del Solicitante: 4b1CQxnEpG00aeOrV3pvzb0TSdly1Fp8Qo6XM0NQSo2A0sNz0yz2taqVsn9sr0Mik04fUYBFsPN54EjGNtK/Lolo7glbmPy/XQTW0lcm/NSmzdgtKiqEL0TBx0zQ9Y49vMyZ0xbM4NfPjg/aWuNHdzR8l18s8B9Cza548c=

Cadena Original del Acuse: GACE690625HB4EVA LUCIA GARCIA CASTELLANOS|10/09/2014 16:08:45|México, Distrito Federal|000001000007000112188|lgc_e@hotmail.com|GACE690625HB40001|

Sello Digital del SAT: lplNWh7LUo756oOEawIqY4vNjSdBxDqHAXDF6uecO083dOh3ePOGvBpoq7md+phmkWKbvYrgLZCw3V9NgLDwq6LdJkszRr4oG4ppquDBMRJycymGB+yHL+76dOU73fm+Lr136hLx8VRZ4GsiYbnHaKJD1QpXc2appxsSznzgkE=

En este Acuse el Resultado es: **“En Proceso de Actualización”**, lo que significa que aún no se concluye el procedimiento.

NO enviar este acuse para efectos de su trámite de inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección”

- Después de este paso, debes ingresar al correo electrónico que diste de alta en este proceso.

Paso 6.- Recibirás un Correo electrónico del SAT, en el que deberás dar clic en la palabra “aquí”.

Ahora, para continuar, necesitas hacer clic en tu correo electrónico:
Da clic **aquí**, y al concluir el proceso recibirás un correo que te informa que tienes un mensaje en este Buzón Tributario. Lee el mensaje, es sólo para confirmar que concluyó tu trámite.

Tienes tres días como máximo para hacer esta confirmación de correo.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Recuerde que el SAT no distribuye software, no solicita ejecutar o guardar un archivo, ni requiere información personal, claves o contraseñas por correo electrónico. Si recibes un mensaje de este tipo, no descargues ningún programa ni envíes información. Repórtalo a través de nuestro portal agregando como archivo adjunto a su reporte el correo electrónico y comunicado apócrifos que recibiste.

Tus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la Autoridad Fiscal.

El navegador desplegará una pantalla, verificando que el correo electrónico ha quedado registrado como contacto, sin embargo este no es el acuse formal de la conclusión del proceso (“ver imagen”).



Paso 7.- Ingresa nuevamente al portal del SAT (www.sat.gob.mx) y da clic en el apartado de “Trámites”.



Paso 8.- Da clic en la opción de “Buzón tributario”.



Inicia sesión, ingresando el RFC y contraseña o FIEL, y da clic en el botón de “Enviar”.

- Aparecerá la siguiente pantalla que indica que existen mensajes no leídos:

Paso 9.- Da clic en el botón [+] para desplegar el detalle.



Paso 10.- Da clic en la palabra “aquí”.

Aparece el acuse de actualización de correo en formato “.pdf”, el cual debes guardar y anexar en tu solicitud de inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección”).



Acuse con Resultado
“VALIDADO”.
Este es el acuse que **SI**
debes enviar para tu
trámite de Inscripción
en el Sector 11 “Textil
y Confección”.

3.4. Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el domicilio completo (Calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, y entidad federativa) de las bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta y activos ante el RFC.

Respecto a este requisito, es necesario que indiques el domicilio completo de las bodegas y sucursales en las que mantendrás las mercancías que pretendes importar al amparo de tu inscripción en el Sector 11 “Textil y Confección”.

Todas las bodegas y sucursales previamente deberán estar registradas ante el RFC y su estatus deberá ser Abierto o Activo, toda vez que la autoridad verificará esta situación de manera interna y en caso de que haya establecimientos no registrados o con estatus Cerrado, será motivo de rechazo de la solicitud.

En caso de que el lugar en donde mantendrás las mercancías de comercio exterior, sea el mismo que tu domicilio fiscal, deberás indicarlo así en el escrito libre.

Para personas morales el representante legal que firme el escrito deberá contar con Poder General para realizar Actos de Administración, y estar relacionado en el requisito indicado en el punto 3.1.; y en el caso de personas físicas debe ser el mismo promovente quien firme el escrito.

3.5. Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.

Debes adjuntar a tu promoción el Listado con el nombre completo, RFC Válido y número de seguridad social de los trabajadores a los expedidos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Facturas Electrónicas, por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Salarios y prestación de servicio personal subordinado) en términos del artículo 29, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Para garantizar que los RFC's de tus trabajadores son válidos, se encuentra a tu disposición el aplicativo que permite validar la clave del RFC, en el portal de internet del SAT www.sat.gob.mx, sección "Trámites", apartado "Consultas", menú "Verificación de autenticidad", opción "RFC".

En caso de que no tengas asalariados, deberás indicar los motivos por los cuales no se presenta el listado de trabajadores. En este caso, es importante aclarar que para que se acepte esta situación, la autoridad validará en los sistemas institucionales la información reportada. De encontrarse inconsistencias se rechazará el trámite.

Si no cuentas con empleados directamente, toda vez que contratas los servicios de una empresa especializada en la contratación, administración y remuneración de tus recursos humanos ("outsourcing"), es indispensable que en el escrito libre indiques la Razón Social y el RFC de dicha empresa.

Importante:

En caso de que tu promoción sea rechazada, **deberás corregir las inconsistencias** que se señalen en el rechazo y promoverla nuevamente conforme al procedimiento establecido en los puntos 2.1. o 2.2., según corresponda, anexando la totalidad de los requisitos establecidos; esto en virtud de que una vez que se dictamina una solicitud, y ésta es rechazada, **no se utilizan los documentos que fueron adjuntados para el análisis de nuevas solicitudes.**

El resultado del trámite de Inscripción al Padrón de Importadores de Sectores lo puedes consultar en la página electrónica "<http://www.sat.gob.mx>", accediendo en la opción "Trámites", Opción "RFC", en el menú de importadores y sectores específicos, seleccionando la opción de "Consulta de solicitudes", ingresas a la aplicación con el uso de RFC y Contraseña o FIEL;